

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informe que en el memorial aportado por COLFONDOS S.A. consistente en respuesta a la demanda fue aportado de manera oportuna.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Medellín, 11 de noviembre de 2021



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 11 de noviembre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00578-00
DEMANDANTE:	CLAUDIA AZUCENA MUÑOZ RESTREPO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Se reconoce personería para representar a COLFONDOS S.A. a JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA con T.P. 267.511 del C.S de la J., reconocimiento de personería que se realiza previa verificación en el certificado de antecedente disciplinario consultado en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura, profesional en derecho quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado verificados en el portal web de la Rama Judicial.

Se da por contestada la demanda presentada de forma oportuna por el apoderado de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS., en consecuencia, se procede a señalar fecha para la celebración de la audiencia obligatoria de conciliación decisión de excepciones previas, saneamiento, y fijación del litigio y decreto de pruebas y de ser posible de trámite y juzgamiento, para el día 29 de agosto de 2022 a la 1.30 P.M.

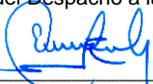
Para la primera audiencia deben comparecer, personalmente las partes con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Una vez clausurada esta audiencia, DE SER POSIBLE se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la que se practicarán las pruebas decretadas, se expondrán los alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, 12 de noviembre de 2021 El auto anterior fue notificado por estado N° 185 y estados electrónicos N°. 185 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ Secretario Ad-hoc
--